



2018-64-1-0181445

MJC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir funciones de Administrativo – Nivel 1 – para el Puerto de Montevideo - al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 608/3.895 del 11 de octubre de 2017, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2018 se efectivizó la contratación de los postulantes que obtuvieron mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----

II) Que por resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 508/3.940 de 7 de agosto de 2018, se propone la designación de tres postulantes suplentes.-----

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a las contrataciones de que se trata.-----

IV) Que los funcionarios que posean vínculos vigentes con otros Organismos deberán culminar los mismos en forma previa al ingreso a la Administración Nacional de Puertos.-----

V) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el Organismo.-----

VI) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley Nº 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el Artículo 11º de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y a la Ley Nº Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos, conforme a lo propuesto en la Resolución de Directorio de dicho Organismo Nº 508/3.940 de 7 de agosto de 2018 para los puestos de Administrativo - Nivel 1 – para el Puerto de Montevideo de las personas que se detallan a continuación, integrantes de la Nómina de Postulantes Suplentes a que refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2018.-----

APellidos	Nombres	C.I.
JARDIM TRIVEL	Jhony Eduardo	4.512.440-9
LARROSA RAMOS	Sergio Fernando	1.778.115-4
FIGUEROA BRAVO	Franco Hernán	4.554.288-1

2º.- Establécese que la Administración Nacional de Puertos deberá controlar que las personas que mantienen vínculos con el Estado, hayan culminado los mismos, previo a la toma de posesión del cargo.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar las contrataciones de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020